

DERECHO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES





ÍNDICE

ÍNDICE	2
GARANTÍAS DEL DERECHO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	3
• Medidas contra la discriminación	3
• Medidas de acción positiva	4



Se **vulnera el derecho a la igualdad** de oportunidades de las personas con discapacidad cuando se producen:

- ✓ Discriminaciones.
- ✓ Acosos.
- ✓ Incumplimientos de exigencias de accesibilidad (o de realizar ajustes razonables).
- ✓ Incumplimiento de medidas de acción

positiva establecidas.

GARANTÍAS DEL DERECHO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, los poderes públicos deben establecer medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.

Se deben aplicar medidas de defensa, arbitraje y carácter judicial cuando se vulnera el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (independientemente de si la persona tiene reconocida la situación de discapacidad).

Las administraciones públicas deben intentar evitar cualquier discriminación por razón de discapacidad.

- **Medidas contra la discriminación**

Son aquellas normas y decisiones para prevenir o corregir que una persona sea tratada de forma menos favorable que otra por su discapacidad.

Las medidas contra la discriminación pueden consistir en:

- ✓ **Prohibir conductas discriminatorias y de acoso.**
- ✓ Exigencias de accesibilidad: es decir, que los entornos, productos y servicios cumplan con los requisitos de accesibilidad universal para todas las personas.

También son exigencias de accesibilidad las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas.

- ✓ Exigencias de eliminación de obstáculos (y/o realización de ajustes razonables)
- ✓ Para determinar si un ajuste es razonable, se tienen en cuenta:
 - Los costes.
 - Los efectos discriminatorios que tendría no realizar el ajuste.
 - Las características de la persona/entidad que debe hacer dicho ajuste y la posibilidad de esa persona/entidad de recibir financiación para hacer el ajuste.
- ✓ Las administraciones públicas deben establecer ayudas para contribuir al pago de los costes de realizar estos ajustes razonables.
- ✓ Si hay discrepancias entre la persona que solicita el ajuste y la persona/entidad que debe hacerlo, se pueden resolver con el sistema de arbitraje.

- **Medidas de acción positiva**

Los **poderes públicos** deben tomar medidas de acción positiva para las personas con discapacidad que puedan sufrir mayor grado de discriminación (o menor grado de igualdad de oportunidades).

Por ejemplo, las personas con discapacidad que viven en zonas rurales, la discriminación múltiple por ser mujer y tener discapacidad, por ser niño/a y tener discapacidad, etc.

Asimismo, los poderes públicos deben establecer **medidas de acción positiva** para las familias en las que uno de sus miembros tenga discapacidad.

Las **medidas de acción positiva** pueden ser:

- ✓ Apoyos complementarios.
- ✓ Normas, criterios y prácticas favorables para las personas con discapacidad.

Las **medidas de igualdad de oportunidades** pueden ser:



- ✓ Ayudas económicas y técnicas.
- ✓ Asistencia personal.
- ✓ Servicios especializados.
- ✓ Ayudas y servicios para la comunicación.

Estas medidas tienen la naturaleza de mínimos porque las Comunidades Autónomas pueden **establecer más medidas**.